

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 351/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social se ha detectado error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, relativo a la convocatoria de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad para el año 2024.

En el apartado HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

"Cuarto.- Importe: Cuantía máxima: 46.716,76 euros."

Debe decir:

"Cuarto.- Importe: Cuantía máxima: 46.713,76 euros."

El resto de "HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO" igual.

En el apartado TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe 46.716,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48305 del presupuesto general en vigor."

Debe decir:

"SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe 46.713,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48305 del presupuesto general en vigor."

El resto de "TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN" igual.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/485 de 25 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, relativo a la convocatoria de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad para el año 2024, en el apartado Segundo, en el que **dice:**

"SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 46.716,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48305 del presupuesto general en vigor."

Debe decir:

"SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 46.713,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48305 del presupuesto general en vigor."



SEGUNDO.- Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería , a los efectos oportunos.

En Petrer, a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA ---/--- EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

